

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que Clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa

- II. **Identificación del documento:** Número de trámite: (SEMARNAT-04-002-A) Y No. de resolutivo o autorización: SG/145/2.1.1/0776/15.-1615

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La información correspondiente al domicilio (Página 1) y teléfono (Página 1).

- IV. **Fundamento legal y razones:** Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- V. **Firma del titular del área:**

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez.

- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 130/2018/SIPOT de fecha 13 de noviembre de 2018.



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán,
Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



100/14

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15-15
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. LUIS FERNANDO CHAPARRO SOTO

[Redacted]

se censuró domicilio y teléfono

Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.



En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. Luis Fernando Chaparro Soto**, en su carácter de **Promoviente** sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto "**Línea de Distribución Eléctrica Los Tascates**" con pretendida ubicación en Ejido La Cidra, Municipio de Choix y la comunidad Jesús María de Tosibuena, Municipio de Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto "**Línea de Distribución Eléctrica Los Tascates**" promovido por el **C. Luis Fernando Chaparro Soto**, que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el **PROYECTO** y el **PROMOVENTE**, respectivamente, y

[Handwritten signature]

Recibi: 25 agosto/15
Luis Fernando Chaparro Soto

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.- 2015
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n de fecha **13 de Noviembre de 2014**, el **Promovente** ingresó el mismo día, mes y año antes citado, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como tres copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n de fecha **14 de Noviembre de 2014** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día **18 Noviembre de 2014**, el **Promovente** ingresa el original de la publicación del extracto del **proyecto** en la página 50A del periódico El Debate de fecha **14 de Noviembre de 2014**, el cual quedó registrado con el No. Documento: **25DEU-01788/1411**.
- III. Durante el proceso de integración de expediente y de evaluación del proyecto, se observó que el **promovente** ingreso erróneamente el pago de derechos por \$27,115, que corresponde al inciso a) y no el correspondiente que es el inciso b) \$54,230, calculados de acuerdo con las tablas A y B del artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos 2014, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio **SG/145/2.1.1/0737/14.-1886 de fecha 19 de Noviembre de 2014**, solicitó al **promovente** el pago complementario de \$27,115.00, concediéndole un plazo de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara el comprobante de pago correspondiente. El citado oficio fue notificado el 13 de Diciembre de 2014, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 15 de Diciembre de 2014, y se vencía el 19 de Diciembre de 2014.
- IV. Que mediante escrito **S/N** de fecha de **17 de Diciembre de 2014** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el mismo día, mes y año antes citados, el **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **RESULTANDO III**, quedando registrado con número de Folio: **SIN/2015-0002259**.
- V. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0761/14.-1966** de fecha **03 de Diciembre de 2014**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- VI. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0762/14.-1955 de fecha 03 de Diciembre de 2014**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- VII. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0279/15.-0542** de fecha de **19 de Marzo de 2015**, solicitó a el **promovente** Información Adicional, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el 08 de Mayo de 2015, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 11 de Mayo de 2015 y se vencía el 31 de Julio de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- VIII. Que mediante escrito **S/N** de fecha de **22 de Junio de 2015** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **día 15 de Julio del 2015**, el **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **RESULTANDO V**, el cual quedó registrado con el No. de servicio **SIN/2015-0001925**.

CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones II, VII y 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5, incisos K) fracción III y O) fracción I, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II** y **III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, el **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, sin embargo, dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

4. Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, el **promovente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del **proyecto**, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por el **promovente**, para el **proyecto** el proyecto "**Línea de Distribución Eléctrica Los Tascates**" con pretendida ubicación en la parte norte del estado de Sinaloa, entre el Ejido La Cidra Municipio de Choix y la comunidad Jesús María de Tosibuena, Municipio de Sinaloa.

Inversión requerida.

Se considera que la inversión de la presente obra es de más de \$1,194,909.62 y generara empleos para unas 54 personas por un lapso de al menos tres meses.

El proyecto se encuentra dentro de la provincia Sierra Madre Occidental, en las subprovincias, Gran Meseta y Cañadas Duranguenses y Gran Mesetas y Cañones Chihuahuenses, sistema

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

de topoformas Sierra Alta con Cañones. Al Noroete del Estado de Sinaloa y al límite del Suroeste del Estado de Chihuahua. Localizada en el Municipio de Choix y Sinaloa En el estado de Sinaloa. El proyecto consiste en la construcción de una Línea de Distribución Eléctrica denominada "Los Tascates", con una longitud de 3.705 km para la conducción de 34kv, la cual tiene como objetivo principal alimentar con energía eléctrica a la localidad de Los Tascates, en el municipio de Morelos Chihuahua.

La línea de distribución causa del presente proyecto tiene una longitud de 3.705 km kilómetros, por un ancho de vía de 10 metros, lo que nos da una afectación de 3.705 hectáreas, las cuales se distribuyen de acuerdo a la cartografía digital serie III del INEGI de la siguiente manera.

TIPO DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE
BOSQUE DE ENCINO	0.280
BOSQUE DE ENCINO-PINO	0.431
BOSQUE DE PINO-ENCINO	2.991
TOTAL	3.702

PREPARACIÓN DEL SITIO.- Preparación del sitio: Consiste en la localización de estructuras, apertura de brecha de maniobras y patrullaje, desmonte y despalme de las áreas donde se construirán las estructuras.

Ubicación de la obra: La obra se ubica y proyecta de acuerdo a las necesidades sociales así como a los programas de desarrollo de los gobiernos municipales, estatales y federales.

Trazo: Para la localización de las estructuras en áreas rurales, se deben utilizar los derechos de vías público (canales, caminos, carreteras, vías férreas, etc.). En el caso que lo anterior no fuese posible y sea necesario llevar a cabo el trazo del proyecto por propiedades, se debe obtener el consentimiento por escrito de los propietarios (Anuencia de Paso).

Desmonte: En el caso de esta actividad, se deberá contar con la autorización correspondiente de la SEMARNAT.

Etapas de desmonte y Limpieza:

- 1. Derribo:** El derribo se realizará de forma direccional, perpendicular a la brecha para así evitar el daño al arbolado aledaño a la misma. Para llevar a cabo esta actividad será necesario el uso de motosierras y personal con experiencia para el derribo y limpieza del derecho de vía. La materia prima resultante será propiedad única y exclusivamente de los propietarios de los terrenos sean estos de propiedad ejidal, comunal o privada. Con respecto a los arbustos y hierbas dentro de la brecha del proyecto de menos de 2 metros de altura, se respetaran, disminuyendo con esto el impacto sobre el suelo al no dejarlo desprovisto de vegetación.
- 2. Troceo.-** El troceo se realiza a medidas comerciales de la región, en general de 8 pies de longitud, esto para el caso de productos que tengan potencial maderable, para los demás productos se

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

aprovecharan como leña en su mayoría, mientras que los desperdicios se picaran para su incorporación al sueño o acomodo de curvas de nivel

- 3. Arrastre y Carga:** Esta etapa consiste en llevar la tracería al punto de carga. Puede realizarse manualmente o apoyado con herramientas manuales como son los ganchos troceros, con tracción animal (trancos) y en casos extremos con grúas, todo depende de la distancia y la pendiente a recorrer. Para el caso del presente proyecto se llevara a cabo manualmente ya que la brecha está muy cerca del camino y con este método se minimizan los impactos al suelo.
- 4. Limpia de monte:** Consiste en la pica y dispersión o acomodo de material residual del aprovechamiento de los productos forestales maderables.

CONSTRUCCIÓN.- En esta etapa se hacen las excavaciones y cimentaciones, el relleno y compactado, montaje de estructuras, vestido de estructuras, tendido y tensado de cables de guarda y conductor con uso de vehículos y maquinaria.

Excavación de cepas para postes. Se utilizaran postes de madera, para los cuales se requerirá una cepa de 40 x 40 x 90 cm. La excavación se llevará a cabo buscando el menor impacto sobre la vegetación y no se realizaran actividades que deterioren el suelo o lo expongan a un deterioro posterior.

Transporte e hincado de las estructuras. Los postes y anclas empleados para la línea se transportaran en camiones por los caminos ya existentes, hasta los lugares en donde se encontraran las cepas, estando estas ya excavadas y niveladas para la colocación de la postería, con la ayuda de grúa se procederá al parado de las estructuras. Debido a la cercanía de los caminos ya establecidos, no será necesario abrir nuevas áreas distintas a las declaradas en el presente proyecto.

Armado de herrajes. Colocación de herrajes, accesorios y aisladores de estructuras que sujetaran los cables de conducción.

Tendido de cables. Normalmente se emplea el método de tendido de baja tensión mecánica con vehículos. Consiste en un adaptador con porta carrete, con freno para desenrollar el cable, anclando la punta del cable a un poste para que al transitar el vehículo a baja velocidad hacia el siguiente poste, el cable vaya desenrollándose y descansando sobre el terreno sin arrastrarse; posteriormente se izara a las poleas de fierro revestidas de material suave que no deterioran el cable, siendo estas de valeros procediendo a tensionar mediante el método de flechas con verificación simultanea por dinamómetro.

Sistema a tierra. Colocación de conexiones a tierra según las normas, al respecto incluyen cuchillas, cortacorriente en ramales y para rayos.

Supervisión. Revisión técnica por parte de la constructora y personal de la Comisión Nacional de Electricidad.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Se hace el control de la vegetación y la maleza el mantenimiento del derecho de vía con podas (Control de vegetación). Hay transmisión de energía y está la presencia de torres y cables. Comienza el suministro de energía eléctrica.



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DESCRIPCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES PROVISIONALES DEL PROYECTO.

Establecimiento De Campamentos Y Almacenes

Para realizar con eficiencia el proyecto, es necesario contar con los materiales a disposición de la obra, por lo que el establecimiento de almacenes y campamento es necesario, sin embargo para este proyecto dicha infraestructura será temporal y se establecerá en las áreas urbanas, de esta manera no se afectara área arbolada alguna. Así mismo se utilizaran los caminos existentes evitando así desmontes innecesarios.

El mantenimiento del equipo y la maquinaria, se llevarán a cabo en talleres especializados en El fuerte en el municipio de Sinaloa.

Para la construcción de la infraestructura, esta consiste en el hincado, vestido, tendido y tensionado de las estructuras.

La operación y mantenimiento, es el establecimiento de la red eléctrica, consiste en la instalación de sistemas de tierra, el vestido de postes, el tendido del cable conductor y guarda, así como la colocación de las retenidas de los postes.

Al término de la obra, se cederá a la Comisión Nacional de Electricidad, quien se encargará de la operación y mantenimiento de la línea de acuerdo a sus procedimientos.

ABANDONO DEL SITIO.- El sitio se usará por tiempo indefinido, sólo el área de los campamentos será temporal y se instalaran en zonas urbanas.

Es importante señalar que no se derribará arbolado en los arroyos y en aquellos lugares en donde los cables tengan una altura de 6 m., por encima de la vegetación. De igual forma se dejaran intacta aquella vegetación que presente alturas menores a 3 m.

Ubicación del proyecto:

ID	WGS84 UTM 12 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord En X	Coord En Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	Rumbo				
1	798210.3706	2927323.083	13	NORTE	1 - 2	10.32	N	85	18	4.13	W
2	798180.6812	2927314.643	13	NORTE	2 - 3	37.94	N	9	39	45.06	W
3	798136.1244	2927302.515	13	NORTE	3 - 4	5.03	N	47	19	49.72	E
4	798094.9753	2927290.677	13	NORTE	4 - 5	10.17	N	7	15	41.42	W
5	798032.1214	2927374.761	13	NORTE	5 - 6	11.69	N	26	48	20.55	W
6	798000.0902	2927424.143	13	NORTE	6 - 7	10.66	N	18	35	0.2	E
7	797969.3484	2927470.363	13	NORTE	7 - 8	5.65	N	81	4	0.62	E
8	797937.6874	2927517.77	13	NORTE	8 - 9	26.45	S	5	33	45.35	E
9	797907.757	2927562.251	13	NORTE	9 - 10	47.50	S	9	39	45.05	E

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10	797862.592	2927589.431	13	NORTE	10 - 11	7.70	N	0	29	37.65	E
11	797818.6664	2927616.018	13	NORTE	11 - 12	48.85	S	49	16	45.05	E
12	797774.8191	2927642.607	13	NORTE	12 - 13	5.47	S	37	42	11.9	E
13	797730.2205	2927668.127	13	NORTE	13 - 14	26.47	S	22	34	16.47	W
14	797686.1107	2927694.371	13	NORTE	14 - 15	174.09	N	44	38	25.23	W
15	797535.9689	2927782.483	13	NORTE	15 - 16	130.97	N	54	37	36.92	W
16	797414.9084	2927832.464	13	NORTE	16 - 17	129.87	N	46	32	5	W
17	797294.8814	2927882.059	13	NORTE	17 - 18	180.02	N	54	58	33.17	W
18	797168.6118	2928010.369	13	NORTE	18 - 19	0.52	N	59	20	31.92	W
19	797168.2294	2928010.719	13	NORTE	19 - 20	45.23	N	59	11	42.06	W
20	797133.0942	2928039.204	13	NORTE	20 - 21	46.38	N	58	48	52.15	W
21	797097.0702	2928068.422	13	NORTE	21 - 22	46.23	N	58	46	3.85	W
22	797061.1572	2928097.54	13	NORTE	22 - 23	46.99	N	59	26	42.88	W
23	797024.642	2928127.11	13	NORTE	23 - 24	54.45	N	60	13	20.11	W
24	796972.9786	2928144.297	13	NORTE	24 - 25	47.75	N	59	14	56.35	W
25	796927.8381	2928159.863	13	NORTE	25 - 26	24.09	N	59	34	37.87	W
26	796937.5872	2928181.889	13	NORTE	26 - 27	10.00	N	63	40	29.16	W
27	796928.4429	2928185.936	13	NORTE	27 - 28	23.95	N	67	33	58.41	W
28	796918.7505	2928164.039	13	NORTE	28 - 29	206.42	N	67	32	57.98	W
29	796740.2975	2928267.782	13	NORTE	29 - 30	211.38	N	44	32	26.86	W
30	796556.9587	2928372.988	13	NORTE	30 - 31	229.13	N	47	31	56.02	W
31	796383.2977	2928522.469	13	NORTE	31 - 32	313.55	N	50	58	1.44	W
32	796324.348	2928830.428	13	NORTE	32 - 33	246.81	N	50	57	20.62	W
33	796137.0177	2928991.123	13	NORTE	33 - 34	88.75	N	50	57	53.18	W
34	796137.0141	2929079.871	13	NORTE	34 - 35	274.52	N	50	57	19.71	W
35	796091.0068	2929350.511	13	NORTE	35 - 36	113.33	N	54	25	18.11	W
36	796080.0213	2929463.307	13	NORTE	36 - 37	10.00	N	61	21	13	W
37	796070.0684	2929462.338	13	NORTE	37 - 38	113.87	N	68	17	10.11	W
38	796081.1186	2929349.009	13	NORTE	38 - 39	273.44	N	71	45	6.9	W

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

39	796127.0141	2929079.448	13	NORTE	39 - 40	92.32	N	70	58	26.1	W
----	-------------	-------------	----	-------	---------	-------	---	----	----	------	---

40	796127.3128	2928987.129	13	NORTE	40 - 41	248.18	N	23	52	32.28	E
41	796315.4393	2928825.261	13	NORTE	41 - 42	313.54	N	66	7	27.66	W
42	796374.384	2928517.316	13	NORTE	42 - 43	233.04	S	23	52	32.26	W
43	796550.8196	2928365.078	13	NORTE	43 - 44	212.74	N	59	49	42.73	W
44	796735.2962	2928259.122	13	NORTE	44 - 45	211.98	N	60	9	4.72	W
45	796918.5568	2928152.584	13	NORTE	45 - 46	54.22	N	49	16	45.77	W
46	796969.7828	2928134.822	13	NORTE	46 - 47	52.40	N	10	47	6.06	W
47	797019.547	2928118.413	13	NORTE	47 - 48	45.47	N	15	37	1.61	W
48	797054.8586	2928089.773	13	NORTE	48 - 49	46.23	N	25	16	52.51	W
49	797090.7716	2928060.655	13	NORTE	49 - 50	46.38	N	34	56	44.27	W
50	797126.7958	2928031.437	13	NORTE	50 - 51	44.91	N	44	36	34.82	W
51	797161.6812	2928003.155	13	NORTE	51 - 52	181.42	N	49	26	30.77	W
52	797288.9676	2927873.876	13	NORTE	52 - 53	132.21	N	0	0	8.32	W
53	797411.0908	2927823.221	13	NORTE	53 - 54	130.62	N	4	49	56.81	W
54	797531.83	2927773.373	13	NORTE	54 - 55	168.48	N	9	39	45.15	W
55	797677.1161	2927688.056	13	NORTE	55 - 56	46.41	N	5	33	45.36	W
56	797657.536	2927645.98	13	NORTE	56 - 57	10.00	S	84	26	14.68	W
57	797666.6025	2927641.761	13	NORTE	57 - 58	45.42	S	5	33	45.36	E
58	797685.7652	2927682.94	13	NORTE	58 - 59	45.87	S	7	36	45.2	E
59	797725.1872	2927659.486	13	NORTE	59 - 60	51.27	S	9	39	45.15	E
60	797769.6882	2927634.023	13	NORTE	60 - 61	51.22	S	0	0	8.32	E
61	797813.4848	2927607.465	13	NORTE	61 - 62	51.38	S	4	56	46.58	E
62	797857.4423	2927580.859	13	NORTE	62 - 63	47.81	S	14	50	3.01	E

63	797898.5063	2927556.375	13	NORTE	63 - 64	47.42	S	24	43	19.52	E
64	797889.823	2927509.755	13	NORTE	64 - 65	53.53	S	34	36	36.58	E
65	797880.5519	2927457.033	13	NORTE	65 - 66	53.03	S	44	29	52.6	E

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

66	797872.0791	2927404.682	13	NORTE	66 - 67	10.00	S	49	26	30.77	E
67	797881.9448	2927403.05	13	NORTE	67 - 68	53.00	S	10	47	6.06	E
68	797890.4123	2927455.368	13	NORTE	68 - 69	53.42	S	15	35	48.65	E
69	797899.6644	2927507.981	13	NORTE	69 - 70	38.61	S	25	13	13.28	E
70	797906.7334	2927545.933	13	NORTE	70 - 71	40.62	S	34	50	38.64	E
71	797929.3783	2927512.206	13	NORTE	71 - 72	56.99	S	44	28	3	E
72	797961.0272	2927464.817	13	NORTE	72 - 73	55.44	S	49	16	46.13	E
73	797991.7321	2927418.653	13	NORTE	73 - 74	58.97	S	54	51	6.41	E
74	798023.8223	2927369.18	13	NORTE	74 - 75	0.33	S	60	9	4.77	E
75	798024.0123	2927368.907	13	NORTE	75 - 76	100.88	S	59	49	42.98	E
76	798084.4144	2927288.103	13	NORTE	76 - 77	42.48	S	60	30	44.91	E
77	798042.9735	2927278.785	13	NORTE	77 - 78	50.28	S	61	50	2.42	E
78	797993.9133	2927267.774	13	NORTE	78 - 79	10.00	S	65	37	29.32	E
79	797996.1034	2927258.016	13	NORTE	79 - 80	47.92	S	69	22	30.27	E
80	798042.8573	2927268.511	13	NORTE	80 - 81	49.62	S	65	12	34.33	E
81	798081.9735	2927237.983	13	NORTE	81 - 82	10.00	S	70	48	8.78	E
82	798088.1259	2927245.867	13	NORTE	82 - 83	41.42	S	70	58	26.65	E
83	798055.4766	2927271.347	13	NORTE	83 - 84	39.78	S	71	45	5.07	E
84	798094.2808	2927280.085	13	NORTE	84 - 85	46.34	S	50	57	19.72	E
85	798138.82	2927292.885	13	NORTE	85 - 86	46.16	S	50	57	53.2	E
86	798183.3617	2927305.008	13	NORTE	86 - 87	30.92	S	50	57	20.6	E
87	798213.1052	2927313.464	13	NORTE	87 - 88	10.00	S	50	58	4.71	E

Coordenadas del área para cambio de uso de suelo en terreno forestal.

Comunidad de Jesús María de Tosalibampo, Municipio de Sinaloa de Leyva
Superficie de 0.019 hectáreas.

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	798017.66	2927265.21	12	Norte	1 - 2	17.44	S	77 °	20'	57.24"	W
2	798000.64	2927261.39	12	Norte	2 - 3	10.26	N	25 °	32'	39.41"	W
3	797996.21	2927270.65	12	Norte	3 - 4	20.56	N	77 °	20'	57.27"	E



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	798016.27	2927275.15	12	Norte	4 - 1	10.03	S	7 °	55 '	15.98 "	E
---	-----------	------------	----	-------	-------	-------	---	-----	------	---------	---

Superficie de 0.043 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMB				
1	798170.338	2927303.873	1	Nort	1 - 2	13.79	S	74	46'	25.55 "	W
2	798157.035	2927300.252	1	Nort	2 - 3	4.82	N	28	18'	8.24 "	E
3	798159.318	2927304.492	1	Nort	3 - 1	7.09	N	8 °	8'	7.83 "	E
1	798160.321	2927311.510	1	Nort	1 - 5	6.89	N	74	46'	25.08 "	E
5	798166.973	2927313.321	1	Nort	5 - 6	9.78	N	74	46'	25.02 "	E
6	798176.412	2927315.890	1	Nort	6 - 7	5.92	S	24	9'	58.46 "	W
7	798173.989	2927310.490	1	Nort	7 - 8	5.62	S	82	7'	16.37 "	W
8	798168.426	2927309.721	1	Nort	8 - 1	6.15	S	18	6'	33.54 "	E

Superficie: 0.013 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797909.39	2927542.57	12	Norte	1 - 2	6.62	N	33 °	52'	39.74 "	W
2	797905.70	2927548.06	12	Norte	2 - 3	5.13	S	10 °	33'	3.07 "	W
3	797904.76	2927543.01	12	Norte	3 - 4	12.43	N	43 °	0'	53.29 "	W
4	797896.28	2927552.10	12	Norte	4 - 5	6.51	N	10 °	33'	2.91 "	E
5	797897.47	2927558.50	12	Norte	5 - 6	14.66	N	59 °	11'	42.76 "	W
6	797884.88	2927566.01	12	Norte	6 - 7	10.03	N	26 °	22'	55.12 "	E
7	797889.33	2927574.99	12	Norte	7 - 8	4.89	S	59 °	11'	42.65 "	E
8	797893.54	2927572.49	12	Norte	8 - 9	16.18	S	57 °	29'	38.8 "	E
9	797907.18	2927563.80	12	Norte	9 - 10	18.21	S	33 °	52'	39.59 "	E
10	797917.33	2927548.68	12	Norte	10 - 1	10.02	S	52 °	24'	39.38 "	W

Superficie de 0.034 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2927444.25	12	Norte	1 - 2	39.58	S	9 °	11'	36.24 "	W
2	797880.91	2927405.17	12	Norte	2 - 3	6.45	S	49 °	45'	38.71 "	W
3	797875.99	2927401.01	12	Norte	3 - 4	7.03	N	45 °	24'	12.48 "	W
4	797870.98	2927405.94	12	Norte	4 - 5	33.18	N	9 °	3'	50.78 "	E
5	797876.21	2927438.71	12	Norte	5 - 6	6.42	S	44 °	49'	6.63 "	E
6	797880.73	2927434.15	12	Norte	6 - 1	12.01	N	32 °	46'	2.19 "	E
7	797887.23	2927444.25	12	Norte	01-Jul	4.89	S	59 °	11'	42.65 "	E

Superficie de 0.017 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2927571.48	12	Norte	1 - 2	17.52	N	59 °	11.00'	42.54 "	W

421

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	797860.65	2927580.45	12	Norte	2 - 3	10.00	N	29 °	38.00	7.06 "	E
3	797865.60	2927589.15	12	Norte	3 - 4	16.93	S	59 °	11.00	42.33 "	E
4	797880.14	2927580.48	12	Norte	4 - 1	10.03	S	26 °	15.00	44.41 "	W

Superficie de 0.012 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.9	2927602.2	12	Norte	1 - 2	10.10	S	39 °	9	10.15 "	W
2	797837.5	2927594.4	12	Norte	2 - 3	16.17	N	58 °	48	52.24 "	W
3	797823.6	2927602.8	12	Norte	3 - 4	12.88	N	70 °	15	22.95 "	E
4	797835.8	2927607.1	12	Norte	4 - 1	9.45	S	58 °	48	52.22 "	E

Superficie de 0.068 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2927639.83	12	Norte	1 - 2	19.16	S	89 °	9.00	35.42 "	W
2	797762.70	2927639.55	12	Norte	2 - 3	64.19	N	59 °	55.00	20.33 "	W
3	797707.15	2927671.72	12	Norte	3 - 4	12.08	N	64 °	54.00	27.01 "	E
4	797718.10	2927676.85	12	Norte	4 - 1	73.73	S	59 °	51.00	51.85 "	E

Superficie de 0.045 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2927753.39	12	Norte	1 - 2	6.75	S	71 °	14'	31.84 "	W
2	797581.80	2927751.22	12	Norte	2 - 3	5.91	S	3 °	47'	26.77 "	E
3	797582.19	2927745.32	12	Norte	3 - 4	18.71	N	59 °	34'	37.36 "	W
4	797566.06	2927754.79	12	Norte	4 - 5	2.50	N	36 °	16'	36.89 "	E
5	797567.54	2927756.80	12	Norte	5 - 6	5.63	N	30 °	16'	15.14 "	W
6	797564.70	2927761.67	12	Norte	6 - 7	4.43	N	64 °	53'	15.46 "	W
7	797560.69	2927763.55	12	Norte	7 - 8	6.60	S	73 °	19'	39.08 "	W
8	797554.37	2927761.66	12	Norte	8 - 9	19.02	N	59 °	34'	36.99 "	W
9	797537.96	2927771.29	12	Norte	9 - 10	6.75	N	20 °	5'	22.1 "	E
10	797540.28	2927777.62	12	Norte	10 - 11	4.39	N	70 °	28'	26.23 "	E
11	797544.42	2927779.09	12	Norte	11 - 1	50.76	S	59 °	34'	37.18 "	E

Superficie de 0.033 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2927784.31	12	Norte	1 - 2	7.722418	S	47 °	41	8.5 "	W
2	797529.83	2927779.11	12	Norte	2 - 3	6.439413	N	68 °	49	8.02 "	W
3	797523.83	2927781.43	12	Norte	3 - 4	2.83666	S	18 °	9	25.7 "	W
4	797522.94	2927778.74	12	Norte	4 - 5	33.14068	N	67 °	33	59.01 "	W
5	797492.31	2927791.39	12	Norte	5 - 6	4.881914	N	5 °	2	37.78 "	E

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	797492.74	2927796.25	12	Norte	6 - 7	12.09762	S	68 °	32	56.5 "	E
7	797504.00	2927791.82	12	Norte	7 - 8	5.13986	N	19 °	38	19.05 "	E
8	797505.73	2927796.67	12	Norte	8 - 1	32.2753	S	67 °	29	4.95 "	E

Superficie de 0.030 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2927807.11	12	Norte	1 - 2	10.07	S	29 °	19'	39.65 "	W
2	797475.51	2927798.32	12	Norte	2 - 3	29.87	N	67 °	33'	58.25 "	W
3	797447.89	2927809.72	12	Norte	3 - 4	10.00	N	23 °	19'	12.65 "	E
4	797451.85	2927818.91	12	Norte	4 - 1	30.93	S	67 °	33'	58.26 "	E

Superficie de 0.015 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2927823.68	12	Norte	1 - 2	10.42	S	38 °	42'	50.62 "	W
2	797433.79	2927815.55	12	Norte	2 - 3	16.67	N	67 °	33'	57.77 "	W
3	797418.38	2927821.91	12	Norte	3 - 4	6.24	N	36 °	43'	59.91 "	E
4	797422.11	2927826.92	12	Norte	4 - 5	9.16	N	86 °	54'	18.01 "	E

Superficie de 0.140 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.989	2927868.018	12	Norte	1 - 2	10.03	S	17 °	41°	58.46 "	W
2	797329.935	2927858.458	12	Norte	2 - 3	45.52	N	67 °	19°	30.23 "	W
3	797287.938	2927876.005	12	Norte	3 - 4	57.85	N	44 °	35°	6.95 "	W
4	797247.329	2927917.206	12	Norte	4 - 5	6.42	N	13 °	30°	35.51 "	W
5	797245.831	2927923.444	12	Norte	5 - 6	4.99	N	86 °	0°	42.41 "	W
6	797240.849	2927923.791	12	Norte	6 - 7	10.12	N	44 °	32°	27.03 "	W
7	797233.751	2927931.003	12	Norte	7 - 8	4.50	N	4 °	26°		W
8	797233.403	2927935.485	12	Norte	8 - 9	3.64	S	82 °	39°		W
9	797229.798	2927935.020	12	Norte	9 - 10	4.53	N	44 °	32°		W
10	797226.621	2927938.249	12	Norte	10 - 11	5.30	N	47 °	29°		E
	797230.529	2927941.830	12	Norte	11	-7.37	N	41 °	2°		W
12	797225.689	2927947.390	12	Norte	12 - 13	33.90	N	19 °	51°		W
	797224.364	2927951.058	12	Norte	13	-7.45	S	53 °	30°		W
14	797218.375	2927946.628	12	Norte	14 - 15	9.07	N	44 °	32°		
	797212.013	2927953.093	12	Norte	15 - 16	5.09	N	57 °	49°	11.78 "	E
	797216.321	2927955.803	13	Norte	16 - 17	9.79	N	35 °	9°	38.61 "	W



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia ^a	RUMBO				
17	797210.68	2927963.81	13	Norte	17 - 18		N	15 °	11 °	5.74 "	E
18	797211.72	2927967.64	13	Norte	18 - 19	117.0	S	44 °	32 °	27.18 "	E
19	797293.85	2927884.18	13	Norte	19 - 1	42.34	S	67 °	32 °	57.33 "	E

Superficie de 0.070 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.9	2927973.2	12	Norte	1 - 2	13.24	S	86 °	23	21.6 "	W
2	797192.9	2927972.4	12	Norte	2 - 3	53.19	N	45 °	23	56.07 "	W
3	797155.1	2928009.7	12	Norte	3 - 4	24.10	N	26 °	27	4.28 "	W
4	797144.3	2928031.3	12	Norte	4 - 5	29.88	S	50 °	54	28.8 "	E
5	797167.5	2928012.5	12	Norte	5 - 1	55.06	S	44 °	32	26.23 "	E

Superficie de 0.012 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.9	2928095.6	12	Norte	1 - 2	11.88	S	71 °	44	27.11 "	W
2	797053.8	2928091.9	12	Norte	2 - 3	8.99	N	50 °	57	20.01 "	W
3	797046.8	2928097.5	12	Norte	3 - 4	10.00	N	39 °	43	56.67 "	E
4	797053.2	2928105.2	12	Norte	4 - 1	15.29	S	50 °	57	33.79 "	E

Superficie de 0.045 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.9	2928108.7	12	Norte	1 - 2	17.54	N	85 °	42	17.07 "	W
2	797031.4	2928110.0	12	Norte	2 - 3	16.71	N	50 °	57	19.63 "	W
3	797018.5	2928120.5	12	Norte	3 - 4	19.97	N	71 °	45	6.22 "	W
4	796999.5	2928126.8	12	Norte	4 - 5	10.01	N	20 °	48	36.08 "	E
5	797003.1	2928136.1	12	Norte	5 - 6	21.05	S	71 °	39	8.92 "	E
6	797023.0	2928129.5	12	Norte	6 - 1	33.24	S	51 °	12	23.61 "	E

Superficie de 0.014 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.9	2928141.3	12	Norte	1 - 2	10.41	S	34 °	18	57.98 "	W
2	796981.4	2928132.7	12	Norte	2 - 3	13.38	N	71 °	45	5.73 "	W
3	796968.7	2928136.9	12	Norte	3 - 4	4.71	N	36 °	19	37.4 "	E
4	796971.5	2928140.7	12	Norte	4 - 5	6.85	N	17 °	35	57.6 "	W
5	796969.4	2928147.2	12	Norte	5 - 1	18.81	S	71 °	38	36.98 "	E

Handwritten signature/initials



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Superficie de 0.075 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS					
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO			
1	797048.98	2928161.99	12	Norte	1 - 2	10.21	S	78 °	26 °	50.77 " W
2	796916.80	2928159.94	12	Norte	2 - 3	5.38	S	69 °	28 °	0.48 " W
3	796911.76	2928158.06	12	Norte	3 - 4	22.42	N	59 °	49 °	43.8 " W
4	796892.38	2928169.33	12	Norte	4 - 5	9.58	N	31 °	22 °	38.01 " W
5	796887.39	2928177.51	12	Norte	5 - 6	8.96	S	89 °	31 °	11 " W
6	796878.43	2928177.43	12	Norte	6 - 7	5.66	N	19 °	31 °	49.15 " E
7	796880.32	2928182.77	12	Norte	7 - 8	10.58	N	70 °	52 °	18.59 " W
8	796870.33	2928186.24	12	Norte	8 - 9	12.04	N	27 °	21 °	27.88 " W
9	796864.80	2928196.93	12	Norte	9 - 10	61.21	S	59 °	49 °	43.62 " E
10	796917.72	2928166.16	12	Norte	10 - 11	24.77	N	24 °	2 °	0.15 " E
11	796927.80	2928188.79	12	Norte	11 - 12	6.14	N	71 °	14 °	38.77 " E
12	796933.62	2928190.76	12	Norte	12 - 13	5.47	S	37 °	42 °	11.9 " E
13	796936.97	2928186.43	12	Norte	13 - 1	26.47	S	22 °	34 °	16.47 " W

Superficie de 0.010 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS					
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO			
1	797048.98	2928228.54	12	Norte	1 - 2	10.02	S	33 °	56 °	44.09 " W
2	796804.83	2928220.22	12	Norte	2 - 3	10.57	N	59 °	49 °	42.36 " W
3	796795.69	2928225.54	12	Norte	3 - 4	10.04	N	35 °	25 °	25.79 " E
4	796801.51	2928233.72	12	Norte	4 - 1	10.31	S	59 °	49 °	42.23 " E

Superficie de 0.0016 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS					
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO			
1	797048.98	2928236.19	12	Norte	1 - 2	7.12	S	44 °	54 °	58.28 " W
2	796786.04	2928231.14	12	Norte	2 - 3	12.76	N	59 °	49 °	42.02 " W
3	796775.01	2928237.56	12	Norte	3 - 4	3.95	N	45 °	37 °	34.99 " E
4	796777.84	2928240.32	12	Norte	4 - 1	13.87	S	72 °	39 °	41.01 " E

Superficie de 0.169 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS					
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO			
1	797048.98	2928305.11	12	Norte	1 - 2	12.91	S	69 °	4 °	52.2 " W
2	796665.85	2928300.50	12	Norte	2 - 3	132.9	N	60 °	9 °	4.27 " W
3	796550.53	2928366.68	12	Norte	3 - 4	30.46	N	49 °	26 °	45.09 " W
4	796527.39	2928386.48	12	Norte	4 - 5	11.72	N	9 °	14 °	49.57 " E
5	796529.27	2928398.05	12	Norte	5 - 6	35.17	S	49 °	16 °	46.84 " E
6	796555.92	2928375.11	12	Norte	6 - 1	140.6	S	60 °	9 °	4.3 " E

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Superficie de 0.044 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2928401.03	12	Norte	1 - 2	61.06	N	49 °	16 °	46.32 "	W
2	796464.20	2928440.87	12	Norte	2 - 3	6.06	N	72 °	26 °	46.73 "	E
3	796469.98	2928442.70	12	Norte	3 - 4	9.18	S	51 °	6 °	45.71 "	E
4	796477.13	2928436.93	12	Norte	4 - 5	11.45	S	72 °	42 °	48.27 "	E
5	796488.06	2928433.53	12	Norte	5 - 6	13.55	S	49 °	16 °	46.16 "	E
6	796498.33	2928424.69	12	Norte	6 - 7	10.14	S	49 °	16 °	46.19 "	E
7	796506.02	2928418.07	12	Norte	7 - 1	17.61	S	14 °	40 °	58.42 "	E

Superficie de 0.103 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2928476.59	12	Norte	1 - 2	10.36	S	55 °	57 °	38.12 "	W
2	796429.44	2928470.79	12	Norte	2 - 3	45.13	N	49 °	16 °	45.21 "	W
3	796395.24	2928500.23	12	Norte	3 - 4	29.12	N	48 °	43 °	45.22 "	W
4	796373.35	2928519.44	12	Norte	4 - 5	39.36	N	11 °	11 °	30.9 "	W
5	796365.71	2928558.05	12	Norte	5 - 6	10.94	S	76 °	54 °	32.28 "	E
6	796376.36	2928555.57	12	Norte	6 - 7	31.54	S	10 °	47 °	6.22 "	E
7	796382.26	2928524.59	12	Norte	7 - 8	17.88	S	49 °	16 °	44.63 "	E
8	796395.82	2928512.93	12	Norte	8 - 9	5.92	S	31 °	43 °	4.49 "	W
9	796392.71	2928507.89	12	Norte	9 - 10	10.89	S	49 °	4 °	51.17 "	E
10	796400.94	2928500.76	12	Norte	10 - 11	7.70	N	0 °	29 °	37.65 "	E
11	796401.01	2928508.46	12	Norte	11 - 1	48.85	S	49 °	16 °	45.05 "	E

Superficie de 0.101 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2928666.61	12	Norte	1 - 2	9.20	N	49 °	32 °	21.17 "	W
2	796348.21	2928672.58	12	Norte	2 - 3	4.33	S	67 °	48 °	25.55 "	W
3	796344.21	2928670.94	12	Norte	3 - 4	94.22	N	10 °	47 °	6 "	W
4	796326.58	2928763.50	12	Norte	4 - 5	16.09	N	27 °	38 °	12.64 "	E
5	796334.04	2928777.75	12	Norte	5 - 1	113.1	S	10 °	47 °	6.01 "	E

Superficie de 0.022 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2928786.94	12	Norte	1 - 2	10.37	N	85 °	21 °	4.1 "	W
2	796321.95	2928787.78	12	Norte	2 - 3	23.00	N	10 °	47 °	5.92 "	W
3	796317.65	2928810.37	12	Norte	3 - 4	10.78	S	78 °	52 °	7.87 "	E

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	796328.22	2928808.28	12	Norte	4 - 1	21.73	S	10 °	47 °	5.92 "	E
---	-----------	------------	----	-------	-------	-------	---	------	------	--------	---

Superficie de 0.016 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2928824.56	12	Norte	1 - 2	10.20	S	67 °	54 °	58.09 "	W
2	796315.67	2928820.73	12	Norte	2 - 3	6.77	N	10 °	47 °	5.89 "	W
3	796314.41	2928827.39	12	Norte	3 - 4	6.64	N	49 °	26 °	30.81 "	W
4	796309.36	2928831.70	12	Norte	4 - 5	10.18	N	29 °	37 °	51.64 "	E
5	796314.40	2928840.55	12	Norte	5 - 6	12.76	S	46 °	37 °	38.52 "	E
6	796323.67	2928831.79	12	Norte	6 - 1	7.37	S	11 °	20 °	11.92 "	E

Superficie de 0.154 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2928924.27	12	Norte	1 - 2	14.84	S	88 °	11 °	42.86 "	W
2	796201.74	2928923.81	12	Norte	2 - 3	97.41	N	49 °	26 °	30.02 "	W
3	796127.73	2928987.15	12	Norte	3 - 4	4.18	N	24 °	43 °	19.6 "	W
4	796125.98	2928990.95	12	Norte	4 - 5	90.63	N	0 °	0 °	8.32 "	W
5	796125.98	2929081.57	12	Norte	5 - 6	10.01	N	82 °	45 °	24.42 "	E
6	796135.91	2929082.83	12	Norte	6 - 7	89.59	S	0 °	2 °	51.56 "	E
7	796135.98	2928993.25	12	Norte	7 - 1	106.0	S	49 °	26 °	30.12 "	E

Superficie de 0.025 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2929093.45	12	Norte	1 - 2	8.91	N	54 °	17 °	11.88 "	W
2	796126.86	2929098.65	12	Norte	2 - 3	5.89	N	49 °	1 °	33.23 "	W
3	796122.41	2929102.52	12	Norte	3 - 4	14.21	N	9 °	39 °	45.23 "	W
4	796120.03	2929116.52	12	Norte	4 - 5	14.72	N	33 °	6 °	59.43 "	E
5	796128.07	2929128.86	12	Norte	5 - 1	35.92	S	9 °	39 °	45.23 "	E

Superficie de 0.031 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS						
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO				
1	797048.98	2929150.75	12	Norte	1 - 2	52.53	N	9 °	39 °	45.18 "	W
2	796105.38	2929202.54	12	Norte	2 - 3	18.72	S	41 °	56 °	54.55 "	E
3	796117.90	2929188.62	12	Norte	3 - 4	15.01	S	14 °	4 °	16.97 "	W
4	796114.25	2929174.06	12	Norte	4 - 5	14.47	S	34 °	20 °	30.56 "	E
5	796122.41	2929162.12	12	Norte	5 - 1	14.02	S	35 °	51 °	9.35 "	W

Handwritten signature



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Superficie de 0.016 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS				
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO		
1	797048.98	2929211.49	12	Norte	1 - 2	18.65 N	9 °	39 °	45.14 " W
2	796100.73	2929229.87	12	Norte	2 - 3	10.88 N	57 °	6 °	25.83 " E
3	796109.87	2929235.78	12	Norte	3 - 4	13.46 S	9 °	39 °	45.13 " E
4	796112.13	2929222.51	12	Norte	4 - 1	13.78 S	36 °	52 °	36.73 " W

Superficie de 0.047 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS				
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO		
1	797048.98	2929237.02	12	Norte	1 - 2	55.84 N	9 °	39 °	45.11 " W
2	796090.14	2929292.06	12	Norte	2 - 3	11.04 S	74 °	34 °	31.78 " E
3	796100.79	2929289.13	12	Norte	3 - 4	41.04 S	9 °	39 °	45.1 " E
4	796107.67	2929248.67	12	Norte	4 - 5	6.80 S	41 °	28 °	59.22 " W
5	796103.17	2929243.58	12	Norte	5 - 1	7.51 S	29 °	8 °	50.71 " W

Superficie de 0.063 hectáreas

ID	WGS84 UTM 13 NORTE				RUMBOS Y DISTANCIAS				
	Coord en X	Coord en Y	Zona	Hemisferio	Lado	Distancia	RUMBO		
1	797048.98	2929305.81	12	Norte	1 - 2	10.32 N	85 °	18 °	4.13 " W
2	796087.66	2929306.65	12	Norte	2 - 3	37.94 N	9 °	39 °	45.06 " W
3	796081.29	2929344.05	12	Norte	3 - 4	5.03 N	47 °	19 °	49.72 " E
4	796084.99	2929347.46	12	Norte	4 - 5	10.17 N	7 °	15 °	41.42 " W
5	796083.70	2929357.55	12	Norte	5 - 6	11.69 N	26 °	48 °	20.55 " W
6	796078.43	2929367.99	12	Norte	6 - 7	10.66 N	18 °	35 °	0.2 " E
7	796081.83	2929378.09	12	Norte	7 - 8	5.65 N	81 °	4 °	0.62 " E
8	796087.41	2929378.96	12	Norte	8 - 9	26.45 S	5 °	33 °	45.35 " E
9	796089.97	2929352.64	12	Norte	9 - 1	47.50 S	9 °	39 °	45.05 " E

La ubicación del proyecto se señala en las página 2 del Capítulo I y 5 Y 6 del Capítulo II de la MIA-P, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 4 a la 12 del Capítulo II de la MIA y en la respuesta a la Información Adicional solicitada.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REÍA, el cual indica la obligación del **promoviente** de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables.



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Considerando que el **proyecto** se ubica en la parte norte del estado de Sinaloa, entre el Ejido La Cidra Municipio de Choix y la comunidad Jesús María de Tosibuena, Municipio de Sinaloa, y que consiste en la construcción de una línea eléctrica y que para llevar a cabo dicha obra será necesario realizar el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, y que por lo tanto le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- a) Los artículos 28, fracciones I, VII, y 30 de la LGEEPA, así como el Artículo 5, incisos K) fracciones III y O) fracción I del REIA.
- b) Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el **proyecto** no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
- c) Que el área del proyecto se encuentra dentro de la **Unidad Ambiental Biofísica No. 92 Cañones Chihuahuenses**, la cual forma parte del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.
- d) Que el **promoviente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

5. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que el **promoviente** debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

Delimitación del área de influencia

El proyecto de la Línea de Distribución Eléctrica se encuentra localizada Dentro del Ejido La Cidra Municipio de Choix y La Comunidad Jesús María de Tosibuena Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa, con una longitud de 3.705 km por 10 metros de ancho. El conjunto y tipo de obras a desarrollar son la instalación, construcción, operación y mantenimiento de una línea de distribución eléctrica con capacidad de 34 Kv. Los desechos se dispondrán en basureros municipales.

La Localidad de Los Tascates a la cual será dirigida la Línea de Distribución eléctrica a partir de la localidad de La Cumbre del municipio de Choix Sinaloa. Esta presenta un alto grado de Marginación y por lo tanto manifiesta graves problemas de bienestar social, ya que algunas regiones de esta carecen de servicios de salud, oportunidades de educación, vivienda digna, recreación entre otros servicio.

En cuanto al área de la microcuenca del proyecto, se ubica en la Provincia Sierra Madre Occidental la cual se divide a su vez en dos subprovincias fisiográficas, con mayor extensión la Subprovincia Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses y en menor superficie Gran mesetas y cañadas duranguenses.



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En cuanto al área de la microcuenca el tipo de suelo que se hace presente es Regosol eútrico asociado con el suelo litosol y Feozem háplico, de textura media, con fase física lítica, abarcando la superficie total de 2161.127 has.

La microcuenca en la cual se ubica el área de estudio se encuentra en la Región Hidrológica 10, Sinaloa (RH-10); En las cuencas E (Río Sinaloa) Y G (Río fuerte); y en las Subcuencas (f) Arroyo Ocoroni) y (c) Río de Choix.

REGIONES, CUENCAS Y SUBCUENCAS HIDROLÓGICAS						
REGIÓN		CUENCA		SUBCUENCA		
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	SUPERFICIE
RH10	SINALOA	E	R. SINALOA	f	A. Ocoroni	3.166
RH10	SINALOA	G	R. FUERTE	c	R. de Choix	2157.961

Vegetación en el área de influencia y sistema ambiental

Para definir las formaciones vegetales que se presentan en la microcuenca del proyecto esta se realizó mediante el análisis de cartografía digital en formato shape file que el INEGI proporciona de forma libre en su página de internet <http://www.inegi.org.mx/>. Obteniendo los siguientes tipos de vegetación:

CLAVE	COMUNIDAD	HECTÁREAS
BQ	BOSQUE DE ENCINO	133.385
BQP	BOSQUE DE ENCINO-PINO	59.367
BPQ	BOSQUE DE PINO-ENCINO	1765.277
PI	PASTIZAL INDUCIDO	43.642
VSa/BPQ	VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE PINO-ENCINO	159.455

Tabla. Tipo de vegetación predominante en área de la Microcuenca. Estrato arbóreo.

En cuanto a las especies arbóreas de mayor dominancia en la región son las siguientes:

Estrato Arbóreo

ESPECIES	NOMBRE COMÚN	ESPECIES	NOMBRE COMÚN
----------	--------------	----------	--------------

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Pinus chihuahuana	Sahuaca	Q. chihuahensis	Encino amarillo
Pinus engelmannii	Pino real	Q. hypoleucoides	Encino hoja plateada
Pinus duranguensis	Pino real	Q. arizonica	Encino blanco
Pinus leiophylla	Pino prieto	Q. viminea	Encino saucillo
Pinus ayacahuite	Pino huiyoco	Q. coccolobifolia	Encino rojo
Pseudotsuga flahaulti	Ayarín, pinabete	Q. sideroxyla	Encino colorado
Fraxinus sp	Pino huiyoco	Q. Tarahumara	Cucharillo encino
Lysiloma microphyllum	Tepehuaje	J. deppeana	Aori
Bursera laxiflora	Torote prieto	J. monosperma	Tascate
Ceiba acuminata	pochote	Arbustus arizonica	Madroño
Bursera odorata	Torote papelillo	Arbutus xalapensis	Urúbishí
Quercus fulva	Encino azul		

Estrato Arbustivo

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Arctostaphylos pungens	Manzanilla
Crotón flavescen	Vara blanca
Randia thurberi	papache
Jatropha sp.	Sangregado
Acacia cochliacantha	Huinol
Caesalpinia sp.	
Acacia neovernicosa	
Lysiloma microphyllum	

Tabla. Tipo de vegetación predominante en área de la Microcuenca. Estrato arbustivo.



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Estrato herbáceo

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN.	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN.
Bouteloua hirsuta	Navajita velluda	Xanthium sp	Abrojo
Bouteloua curtipendula	zacate banderita	Aristida ternipes	Zacatón
Bouteloua repens	navajita	Setaria sp.	Cola de caballo
Muhlenbergia emersleyi	Liendrilla	Eriouneron pulchellum	Zacate borreguero
Muhlenbergia aff. rigida	Liendrilla	Hilaria mustica	Toboso
Pteridium aquilinum	Helecho	Atriplex sp.	Chamizo
Ceanothus fendleri		Koeberlinia spinosa	Junco
Bouvardia ternifolia	trompetilla	Baileya multiradiata	
Aristida sp.		Gutierrezia sarothrae	Escobilla
Agave spp	Maguey	Parthenium incanum	Mariola
Dasylirom spp	Sotol	Sporobollus airoides	
Opuntia spp.	Nopal	Agave lechuguilla	Lechuguilla
Erigeron karvickianus	Párpado de los ojos.	Bouvardia ternifolia (Scarlet Bouvardia)	Trompetilla, Doncellita, Mirto
Conyza sophiifolia	rastrojera	Dyssodia tagetiflora Lag.	Colado y flor de muerto (Villarreal, 2003
Oxalis stricta	Trébol	Ranunculus acris	Botón de oro.

Tabla. Tipo de vegetación predominante en área de la Microcuenca. Estrato herbáceo.

Es necesario señalar que la vegetación anteriormente descrita es la que la bibliografía de INEGI marca para la región.

Vegetación existente dentro del área del proyecto.



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En el levantamiento de la información en campo esta se realizó mediante Conteo Directo, por la dimensión del proyecto. Obteniendo durante el inventario las siguientes especies arbóreas:

Numero	Especies
1	Acacia macrantha
2	Arbutus arizonica
3	Arbutus xalapensis
4	Eucalyptus globulus
5	Alnus acuminata
6	Pinus duranguensis
7	Pinus engelmannii

8	Pinus oocarpa
9	Prunus serotina
10	Quercus tarahumara
11	Quercus arizonica
12	Quercus chihuahuensis
13	Quercus crassifolia
14	Quercus hypoleucoides
15	Quercus viminea

Para la evaluación de la vegetación se utilizaron tablas de volumen de la región validadas en programas de manejo. Se considera que se obtienen los resultados más adecuados, dando con ello mayor confiabilidad y precisión por la densidad de la vegetación.

En las áreas afectadas por la línea eléctrica con vegetación forestal del estrato arbóreo, se tomaron datos volumétricos para su cálculo y análisis a lo largo del trazo del proyecto. Diámetro a la altura de pecho y altura.

Numero de organismos por especie a remover:

ESPECIES	INDIVIDUOS	VOLUMEN		
		10-30	35-95	SUMAS

4 01

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acacia constricta	4	0.038	0.000	0.038
Alnusacuminata	7	0.352	0.000	0.352
Arbutus arizonica	1	0.000	0.442	0.442
Arbutus xalapensis	1	0.000	0.280	0.280
Eucalipto	1	0.000	2.843	2.843
Opuntia	0	0.000	0.000	0.000
Pinus duranguensis	2	0.087	0.657	0.744
Pinus engelmannii	4	0.622	2.792	3.414
Pinus oocarpa	82	13.482	47.219	60.701
Prunus serotina	3	0.165	1.062	1.228

Quercus arizonica	5	0.447	0.811	1.258
Quercus chihuahuensis	87	7.874	18.208	26.082
Quercus crassifolia	3	0.292	0.280	0.572
Quercus hypoleucoides	22	0.928	24.995	25.923
Quercus tarahumara	45	2.417	10.662	13.079
Quercus viminea	9	1.028	4.146	5.174
SUMAS	276	27.732	114.397	142.128

El volumen a remover separado en grupos de categorías diamétricas de 10 a 30 cm y de 35 a 95 cm, por rodal es como sigue:

RODALES	SUPERFICIE	P INO	ENCINO	OTRAS HOJOSAS
1		0.01	0.084	0.029
2		0.02	0.122	0.042

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	0.04	0.620	0.386	
4	0.03	0.500	0.311	
5	0.02	0.248	0.154	
6	0.01	0.021	0.074	0.036
7	0.07	0.112	0.396	0.194
8	0.05	0.484	0.262	0.013
9	0.03	0.360	0.195	0.009
10	0.03	0.327	0.177	0.009
11	0.02	0.166	0.090	0.004
12	0.15	1.561	0.845	0.041
13	0.07	0.762	0.412	0.020
14	0.01	0.081	0.082	
15	0.05	0.303	0.305	0.001
16				

17	0.08	0.510	0.513	0.001
18	0.01	0.070	0.070	
19	0.01	0.046	0.046	
20	0.17	1.137	1.144	0.003
21	0.04	0.393	0.457	
22	0.10	0.908	1.055	
23	0.10	0.104	1.002	0.162
24	0.02	0.023	0.220	0.035
25	0.02	0.017	0.162	0.026
26	0.19		1.764	0.003

4 81



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

27	0.03		0.034
28	0.03		0.043
29	0.02	0.028	0.177
30	0.05	0.085	0.527
31	0.06	0.112	0.697
SUMAS			

Tabla. Volumen por rodal de las áreas sujetas a cambio de uso de suelo.

Fauna en el Área de Influencia y sistema ambiental del proyecto.

Los recursos faunísticos del área de influencia de la microcuenca del proyecto se obtuvo a partir de revisiones bibliográficas para poder determinar las especies que se distribuyen en la zona debido a que durante el inventario de campo no hubo avistamientos de fauna silvestre.

Esto es principalmente a que el trazo de la línea eléctrica se lleva paralelamente al camino principal que conduce a la localidad de Los Tascates. Siendo esta una de las principales razones por las que la fauna silvestre se aleja de estas zonas.

Mamíferos

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	STATUS
ARTIODACTYLA	Cervidae	Odocoileus virginianus couesi	Venado cola blanca, chomarí.	
CARNIVORA	Canidae	Canis latrans	Coyote, Basachi	
	Canidae	Urocyon cinereoargenteus	Zorra gris, kiyochi	
	Felidae	Lynx rufus	Gato montés- Rochí	
	Felidae	Puma concolor	Puma, León,	

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15. 10 15
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

			Mauyaka	
	Mustelidae	Mephitis mephitis	Zorrillo listado, Pasuchi.	
	Procyonidae	Procyon lotor	Mapache, Osito de agua, Batuko	
CHIROPTERA	Mormoopidae	Mormoops megalophylla	Murcielago	Protección menor, IUCN
	Phyllostomidae	Choeronycteris mexicana	Murcielago	A (059). Casi amenazada, UICN
	Phyllostomidae	Leptonycteris yerbabuena	Murcielago	Vulnerable A2c IUCN
	Vespertilionidae	Myotis californicus	Murcielago	Protección menor, IUCN
	Vespertilionidae	Myotis velifer	Murcielo	Protección menor, IUCN
	Vespertilionidae	Myotis yumanensis	Murcielago	Protección menor, IUCN
LAGOMORFA	Leporidae	Sylvilagus floridanus	Conejo de monte	Protección menor, IUCN
RODENTIA	Geomyidae	Thomomys umbrinus	Tuza	Protección menor, IUCN
	Muridae	Microtus mexicanus	Raton de campo, chikuri	Protección menor, IUCN
	Muridae	Neotoma mexicana	Rata maderera, Rorí.	Protección menor, IUCN
	Muridae	Peromyscus difficilis	Raton de las rocas, chikuri.	Protección menor, IUCN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	Muridae	Peromyscus maniculatus blandus	Ratón	
	Muridae	Reithrodontomys megalotis	Raton, chikuri.	Protección menor, IUCN

	Muridae	Sigmodon fulviventor	Rata Algodonera	Protección menor, IUCN
	Sciuridae	<u>Sciurusaberti</u> phaeiurus	Ardilla	Pr, endémica.
	Sciuridae	Spermophilus variegatus	Ardillón, Chipawike	Protección menor, IUCN

Aves

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NOM- 059 / CITES
Accipitriformes	ACCIPITRIDA E	Accipiter cooperii	Halcón de Cooper, Rawiwi	Pr/CITE S AP. II, LC
		Buteo jamaicensis	Halcón cola roja, Kusaka	
		Buteogallus anthracinus	Águila negra, Nowí	Pr/CITE S AP. II, LC.
	CATHARTIDA E	Cathartes aura	Aura, Wilú	LC
		Coragyps atratus	Zopilote, Wilú	LC
APODIFORMES	APODIDAE	Aeronautas saxatalis	Avioncito, vencejo	LC
	APODIDAE	Phalaenoptilus nuttallii	Halcón nocturno, aguador	

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODIFORMES	TROCHILIDA E	Cynanthus latirostris	Colibrí pico grueso	LC
		Eugenes fulgens	colibrí azul verde	LC
		Hylocharis leucotis	colibrí oídos blancos	LC
		Lampornis clemenciae	colibrí cuello azul	LC
		Hylocharis leucotis	Colibrí oídos blancos	
CAPRIMULGIFOR	CAPRIMULGI	Caprimulgus	Tapa caminos, Chotocabras.	LC

MES	DAE	vociferus	Corcobi.	
		Chordeiles minor	Halcón nocturno-aguador	LC
CHARADRIIFORMES	CHARADRIIDAE	Charadrius vociferus	Tildillo	LC
COLUMBIFORMES	COLUMBIDAE	Columba livia	Pichón común	LC
		Zenaida macroura	Paloma madrugadora, paloma habanera, Makawi	LC
CORACIIFORMES	ALCEDINIDAE	Ceryle alcyon	martin pescador	LC
CUCULIFORMES	CUCULIDAE	Coccyzus americanus	Cuclillo pico amarillo	LC
		Geococcyx californianus	Correcaminos, paisano, faisán, Wipú	
FALCONIFORMES	FALCONIDAE	Falco sparverius	Cernícalo, kirichike	CITES AP. II, LC
GALLIFORMES	PHASIANIDAE	Cyrtonix montezumae	Codorniz pinta, Rechori	
		Meleagris gallopavo	Guajolote, cócono, Chiwi	LC

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GRUIFORMES	RALLIDAE	Fulica americana	Gallareta, Bisikuri	LC
PELECANEIFORMES	ARDEIDAE	Ardea herodias	Garza azul, Wachoko	LC
PSITTACIFORMES	PSITTACIDAE	Ara militaris	Paloma, makawi	P, AP, I, VU
STRIGIFORMES	STRIGIDAE	Athene cunicularia	Lechuza llanera	LC
		Glaucidium gnoma	Tecolotillo serrano	LC

Anfibio y Reptiles

ORDE N	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS
Caudata	Ambystomatidae	Ambystoma rosaceum	Axolote, salamandra	Protección especial
Testudines	Kinosternidae	Elgaria kingii	Escorpión del bosque	Protección especial
S S C	Anguidae	Heloderma horridum	Escorpión, goowii	Amenazada
	Phrynosomatidae	Callisaurus draconoides	Lagartija cachora	Amenazada
	Phrynosomatidae	Holbrookia maculata	Lagartija sorda menor	
	Phyllodactylidae	Phyllodactylus tuberculatus	Geco tuberculoso	
	Dipsadidae	Hypsiglena torquata	Culebra de ojos de gato	Protección especial
	Colubridae	Lampropeltis triangulum	Coral, coralillo grande	Amenazada
Salvadora bairdii		Culebra	Protección especial	



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

		Masticophis bilineatus	Culebra chirriadora sonorense	
	Viperidae	Crotalus lepidus sp klauberi	Chachamuri verde, víbora de cascabel gris	Protección especial
		crotalus pricei	Chachamuri	Protección especial

Especies con algún estatus.

Durante el levantamiento de datos en campo, no se encontraron especies florísticas y faunísticas listadas en la norma oficial número 59 de la SEMARNAT del año 2010, sin embargo en base a la revisión bibliográfica de especies faunísticas bajo estatus de conservación para el proyecto y de su área de contexto ambiental, según la NOM-059-SEMARNAT-2010, se reporta la siguiente lista de especies listadas bajo alguna categoría que se han reportado dentro de la cuenca hidrológica. Así mismo se reportan las especies de acuerdo al convenio sobre el comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).

El Convenio sobre el comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES por sus siglas en inglés) es un instrumento jurídico internacional que regula el comercio de especies silvestres, amenazadas por el mismo, mediante un sistema de permisos y certificados que se expiden para la exportación, reexportación, importación e introducción procedente del mar de animales y plantas, vivos o muertos y de sus partes o derivados. En este Convenio, las especies cuyo comercio se regula están distribuidas en tres Apéndices.

Fauna en el sitio del proyecto

Mamíferos

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	STATUS
CHIROPTERA	Phyllostomidae	Choeronycteris mexicana	Murcielago	A (059). Casi amenazada, UICN

Tabla. Especies con algún estatus, Mamíferos

Aves

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NOM-059 / CITES
-------	---------	-------------------	--------------	-----------------



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACCIPITRIFORMES	ACCIPITRIDAE	Accipiter cooperii	Halcón de Cooper, Rawiwi	Pr/CITES AP. II, LC
		Buteogallus anthracinus	Águila negra, Nowí	Pr/CITES AP. II, LC.
FALCONIFORMES	FALCONIDAE	Falco sparverius	Cernícalo, kirichike	CITES AP. II, LC
PSITTACIFORMES	PSITTACIDAE	Ara militaris	Paloma, makawi	P, AP. I, VU

Anfibios y reptiles

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS
Caudata	Ambystomati dae	Ambystoma rosaceum	Axolote, salamandra, sorcuate	Protección especial
Testudines	Kinosternidae	Elgaria kingii	Escorpión del bosque	Protección especial
Squamata	Anguidae	Heloderma horridum	Escorpión, goowii	Amenazada
	Phrynosomatidae	Callisaurus draconoides	Lagartija cachora	Amenazada
	Dipsadidae	Hypsiglena torquata	Culebra de ojos de gato	Protección especial
	Colubridae	Lampropeltis triangulum	Coral, coralillo grande	Amenazada
		Salvadora bairdii	Culebra	Protección especial
	Viperidae	Crotalus lepidus sp klauberi	Chachamuri verde, víbora de cascabel gris	Protección especial
crotalus pricei		Chachamuri	Protección especial	

Las especies anteriormente descritas son las que la bibliografía señala para esta región de acuerdo a la distribución potencial que la CONABIO establece.

Sin embargo para el caso del área de influencia del proyecto, no se tuvo avistamientos de fauna silvestre. Esto es principalmente a que el trazo de la línea eléctrica se lleva paralelamente al camino principal que conduce a la localidad de Los Tascates Municipio de



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Morelos Chihuahua. La zona presenta tránsito de vehículos y personas continuamente, lo cual hace que este factor sea una de las causas por la cual la fauna silvestre tiende a alejarse de estas áreas.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

6. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que el **promovente** debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, el **promovente** manifiesta que desarrolló la metodología en una primera fase, mediante el empleo de una lista simple para identificar las acciones impactantes del proyecto y los factores ambientales susceptibles de ser impactados, posteriormente se identifican las interacciones entre ellos a través de la matriz de Leopold, para luego realizar la evaluación de las interacciones identificadas en la matriz, utilizando la metodología de Bojórquez, T. (1989) modificada. Uno de los principales impactos ambientales será en el factor ambiental flora provocado por la realización del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, causando también la pérdida del hábitat de la fauna silvestre y provocando el desplazamiento de la misma, el factor ambiental suelo será afectado durante la implementación de los trabajos causando incremento de la tasa de erosión (producto del movimiento de la tierra), debido a que se provocaran cambios en las características geomorfológicas del suelo, la calidad del aire se verá afectada por las actividades de construcción del proyecto produciendo un incremento en la concentración de polvo en la atmósfera.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

7. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**; en este sentido, esta Unidad Administrativa considera que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por el **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados para las etapas de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono; a continuación se describen las más relevantes:
- a) El **promovente** presenta un Programa de Manejo y Rescate de Fauna Silvestre para las Especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en cuanto al área o sitio de reubicación, esta cuenta con una superficie de 105.977 ha., la cual presenta características similares de altitud, tipo de suelo, clima y tipo de vegetación. Altitud que va de los 1300 a los 1500 msnm; el tipo de suelo que presenta es Regosol éutrico; Clima, templado subhúmedo (C(w2)); y vegetación de Bosque de Pino-Encino.

ID	X	Y
1	797423	2928102
2	797275	2928218
3	797116	2928579
4	796855	2929246



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	796783	2929524
6	796814	2929656
7	797009	2929836
8	797408	2929568
9	797538	2929255
10	797739	2928981
11	797935	2928509
12	797830	2928351
13	797624	2928233
14	797423	2928102

- Previo a las obras de desmonte de vegetación se realizarán recorridos para detectar individuos, nidos, guaridas o refugios de la fauna silvestre, en cuyo caso se ahuyentará a dichos animales. Las cepas se cubrirán con mallas protectoras a fin de evitar la caída de individuos, pero si aun así cae algún individuo este deberá ser liberado en la zona aledaña al proyecto.

b) El promovente presenta un Programa de Reforestación:

La reforestación se llevará a cabo con especies nativas con el fin de que estas cubran más rápidamente las superficies desprovistas de vegetación. Las especies que se utilizaran para la reforestación son *Pinus oocarpa* y *Pinus durangensis*. En la respuesta a la información Adicional solicitada al promovente presenta las coordenadas de las áreas a reforestar en formato KML.

Especies	Cantidad
Pinus oocarpa	3262
Pinus durangensis	1398
Total	4660

- c) El contratista deberá establecer reglamentos internos que prohíban estrictamente la remoción, captura, cacería y comercialización de especies o subespecies, tanto de flora como de fauna silvestre, de la zona del proyecto aún y cuando en la zona del proyecto no se encontraron especies bajo estatus de protección.
- d) En las actividades que implican la construcción de la línea de distribución eléctrica con excepción de aceites lubricantes gastados, no se tiene previsto que se generen residuos peligrosos, pero en caso de que suceda, el manejo de los mismos se sujetará a la normativa ambiental correspondiente, esto es la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- Para la disposición de residuos sólidos no peligrosos se atenderán las disposiciones del municipio por el que cruza la trayectoria de la línea de Distribución, depositándolos en los centros de acopio existentes en los centros de población cercanos a la trayectoria.
 - Para lo anterior, se instruirá a los trabajadores para que acopien la basura de tipo doméstico en bolsas de plástico, las cuales se retirarán de los frentes de trabajo todos los días para su traslado al lugar que indique el municipio correspondiente. Se implementará la instalación de letrinas o sanitarios portátiles.
 - Se prohibirá realizar cualquier actividad de mantenimiento a los vehículos y maquinaria en el sitio del proyecto.
- e) Se implementará la instalación de letrinas o sanitarios portátiles.
- f) Realizar y supervisar el mantenimiento vehicular de acuerdo al programa de mantenimiento vehicular. Regular la velocidad máxima en los caminos
- Controlar la emisión de gases contaminantes, ruido y polvo a la atmósfera.
 - El ruido y la contaminación de la atmósfera se pueden prevenir mediante la afinación de los automotores y el uso de silenciador en las zonas del proyecto, lo cual aplicará mientras dure el proyecto.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por el **promoviente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en los factores ambientales, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

- 9 Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

Pronósticos del Escenario actual sin proyecto

Se puede observar que la zona del proyecto tiene las distintas unidades de paisaje característicos de la región, de acuerdo con los elementos que se combinan en la observación simultánea en el área afectada. Una característica específica es el tipo de vegetación del área del proyecto, de las microcuencas y del sistema ambiental regional, donde trascendió el de bosque de pino-encino.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-N 1615
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

El proyecto se ubica en un área de pendientes suaves, la erosión a presentarse sería de ligera a moderada. La diversidad de las especies arbóreas no se verá afectada ya que su distribución no se limita al área del proyecto.

Aunado a esto es importante resaltar que las actividades agrícolas, pecuarias y forestales son presiones que la sociedad seguirá desarrollando continuamente, por lo tanto estos procesos son irreversibles, por ser el suelo el principal medio donde se desarrollan las actividades primordiales para su sustento. Sin embargo, este tipo de deterioro puede ser regulado mediante la aplicación de medidas de mitigación de tipo legal, requiriendo para ello establecer estrategia de preservación, conservación, restauración y reforestación de suelos. Hay que considerar que siguen presentes especies nativas y los procesos de degradación son en gran parte de carácter natural y están influenciados por el desarrollo de la población.

Pronósticos del escenario con proyecto y sin medidas de mitigación.

Con la preparación del sitio se realizará el derribo de la vegetación del derecho de vía del proyecto repercutiendo primeramente en la erosión hídrica.

Al realizar el desmonte la vegetación herbácea y arbustiva se deberá recuperar del impacto en un periodo corto, no así la vegetación arbórea de pino la cual tardará aproximadamente tres años en establecer la regeneración natural; los géneros Quercus, Arbutus y Prunos por su facilidad de reproducción asexual estarán dando rebrotes antes de un año, protegiendo al suelo desnudo de la erosión hídrica.

La fauna silvestre se trasladará temporalmente fuera de la zona del proyecto tratando de alejarse del mismo. En el derribo del arbolado se pueden destruir nidos o madrigueras de fauna silvestre. Por otra parte se pueden presentar accidentes de atropellamiento de algunos individuos de fauna silvestre y posiblemente el personal que labore en el proyecto podría cazar algún animal para usarlo como mascota o como alimento. Así mismo algún animal podría caer dentro de las cepas abiertas.

Pronostico del escenario con proyecto y con medidas de mitigación.

El ruido y la contaminación de la atmosfera se pueden prevenir mediante la afinación de los automotores y el uso de silenciador en las zonas del proyecto, lo cual aplicará mientras dure el proyecto.

Se realizarán trabajos de reforestación con labores de conservación de suelos, estos deberán realizarse con especies nativas de la región, en áreas impactadas por incendios forestales y/o por clandestinaje, se recuperará el número de hectáreas afectadas con vegetación nativa en zonas cercanas al proyecto, durante el derribo, troceo y vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre.

Se tomarán las medidas necesarias para evitar incendios forestales (Los obreros y empleados tendrán un lugar específico para preparar y calentar sus alimentos diariamente). No se removerá ningún tipo de material (arcilla, hojarasca, tierra de monte), así mismo, cualquier acto que se lleve a cabo por cualquier persona en contra de la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.- M
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

vegetación será imputable al contratista y deberá ser notificado ante las autoridades competentes.

Por lo que respecta al cambio en el paisaje, éste será retribuido al bosque mediante la reforestación de una superficie igual a la que se desmonte en las áreas aledañas al proyecto, lo cual contribuye a que el paisaje se vea natural y no modificado por la construcción del proyecto.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

8. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el **promovente**, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

Metodología usada para la delimitación de la microcuenca.

Tradicionalmente la delimitación de la microcuenca, se ha realizado mediante interpretación de los mapas cartográficos. Este proceso, ha ido evolucionando con la tecnología.

Inicialmente para delimitar una cuenca hidrográfica se procede a determinar el punto de desfogue o drenaje de la cuenca e ir dibujando el perímetro de acuerdo a la línea divisoria de aguas, en este caso utilizando el software ArcGis 10.1

Metodología para el levantamiento de información a nivel microcuencas.

Se aplicó un método sistemático con conglomerados. Este muestreo se planea de acuerdo con un patrón preestablecido, no al azar, que consiste en localizar un sitio cada 700 m siguiendo el trazo del proyecto y proyectando otros dos sitios perpendiculares opuestos a 100 m de cada sitio principal. Se utilizó el muestreo sistemático para lograr una localización de las unidades de muestreo más eficiente y económico y porque una muestra deliberadamente diseminada por el área de interés es más representativa que una muestra aleatoria.

Para el conteo y definición de flora y fauna silvestres se utilizaron métodos y formatos diferentes, específicamente para el muestreo de mamíferos se establecieron trampas de arena con sebo donde pudimos identificar y establecer las huellas de los individuos que ahí estuvieron. Así mismo se realizaron muestreos con la línea de Canfield, donde el objetivo principal era muestreo de flora, pero adicionalmente se levantó información que sirviera para indicar la presencia de otras especies de la zona, como excretas, huellas, pelo y otras. De igual manera durante el establecimiento de los cuadrantes, que al igual que el anterior tenían el objetivo de medir flora se registraron los indicios de presencia de fauna sirviendo a los dos propósitos.

Metodología del inventario para la obtención de información dasométrica del predio.

Para la estimación del volumen se utilizó conteo directo del área afectada, se planeó con imágenes de satélite, planos digitales a escala de 1:20,000, 1:50,000 y 1:250,000, haciendo una rodalización basada en la información de la carta de INEGI de Uso de Suelo y Vegetación y de



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

las imágenes de satélite. PROYECTO BOLFOR. GUÍA PRÁCTICA Y TEÓRICA PARA EL DISEÑO DE UN INVENTARIO FORESTAL DE RECONOCIMIENTO. ERHARD DUABER DOCUMENTO TÉCNICO 21/1995. USAID CONTRATO: 511-0621-C-00-3027. AGOSTO 1995.

Teniendo en cuenta la gran variedad de elementos observables, la metodología propuesta para medir y controlar la biodiversidad se basa en la variabilidad espacial y la heterogeneidad en el interior del bosque. © FAO. INVENTARIOS FORESTALES Y BIODIVERSIDAD, JACQUES RONDEUX. HTTP://WWW.FAO.ORG/DOCREP. 5/06/2014.

Para la evaluación de la vegetación se utilizaron tablas de volumen de la región validadas en programas de manejo. Se considera que se obtienen los resultados más adecuados, dando con ello mayor confiabilidad y precisión por la densidad de la vegetación.

En las áreas afectadas por la línea eléctrica con vegetación forestal del estrato arbóreo, se tomaron datos volumétricos para su cálculo y análisis a lo largo del trazo del proyecto. Diámetro a la altura de pecho y altura.

Descripción del inventario en campo

Vegetación

En el levantamiento de la información en campo esta se realizó mediante Conteo Directo, por la dimensión del proyecto.

Fauna

Los recursos faunísticos del área de influencia de la microcuenca del proyecto se obtuvo a partir de revisiones bibliográficas para poder determinar las especies que se distribuyen en la zona debido a que durante el inventario de campo no hubo avistamientos de fauna silvestre.

Metodología para identificar y evaluarlos impactos ambientales.

Para la identificación y evaluación de los impactos ambientales se desarrolló la metodología en una primera fase, mediante el empleo de una lista simple para identificar las acciones impactantes del proyecto y los factores ambientales susceptibles de ser impactados, posteriormente se identifican las interacciones entre ellos a través de la matriz de Leopold, para luego realizar la evaluación de las interacciones identificadas en la matriz, utilizando la metodología de Bojórquez, T. (1989) modificada.

9. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"...; por lo que considera que las medidas propuestas por el Promovente son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que el **promoviente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones II, VII, 30, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos K) fracción III y O) fracción I, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado "**Línea de Distribución Eléctrica Los Tascates**" con pretendida ubicación en la parte norte del estado de Sinaloa, entre el Ejido La Cidra Municipio de Choix y la comunidad Jesús María de Tosibuena, Municipio de Sinaloa.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **30 años** para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del **proyecto** señalado en la MIA-P.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4**.

CUARTO.- El **promoviente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- El **promoviente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.- 15
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, el **promoviente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

El **promoviente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad de la Promoviente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, el **Promoviente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, el **promoviente** deberá presentar un reporte anual de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio

2. Previo al inicio de obras y/o actividades, el **promoviente** deberá presentar una propuesta de garantía para su aprobación de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 penúltimo párrafo de la LGEEPA y 51 fracción II del REIA. El documento debe ser propuesto de un estudio técnico-económico detallado y sustentado de los costos totales previsibles que derivaran del cumplimiento de las condicionantes



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-No
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

contenidas en este resolutivo, atendiendo al valor de reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento de las condicionantes impuestas por esta autorización.

3. El Promovente queda obligada a obtener la autorización correspondiente para realizar el **Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales** de acuerdo a lo establecido en el **artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**.
4. El Promovente deberá entregar cada seis meses un reporte de los resultados obtenidos en las actividades del **Programa de Reforestación** el cual deberá ir acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO NOVENO** del presente oficio. Posterior al reporte de las Acciones antes citadas, el **promovente** solicitará la participación del personal de la PROFEPA, para que verifique las acciones de reforestación de dicho Programa.
5. El Promovente deberá entregar cada seis meses un reporte de los resultados obtenidos en las actividades del rescate y reubicación de especies de fauna silvestre listadas y no listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, el cual deberá ir acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TERMINO OCTAVO** del presente oficio. Posterior al reporte de las Acciones antes citadas, el **promovente** solicitará la participación del personal de la PROFEPA, para que verifique las acciones de rescate de fauna, dicho Programa de Rescate de Fauna Silvestre previo al inicio de obras deberá ser validado y/o autorizado por la Dirección General de Vida Silvestre.
6. Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del **proyecto** de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.
 - Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
 - Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o reuso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
7. Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la maquinaria y equipo. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, el **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

Queda estrictamente prohibido al **promovente**:

8. Realizar reparaciones de la maquinaria y equipo dentro del cauce y las riberas del río.
9. Realizar cualquier tipo de construcción en el área del proyecto.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.- 7 8 15
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10. La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de la flora y fauna no contemplada dentro de las actividades de mitigación de los impactos ambientales.
11. El almacenamiento de material sobre el cauce y las márgenes del río.
12. Arrojar residuos líquidos y sólidos a cuerpos de agua nacionales.

OCTAVO.- El **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**, El informe citado, deberá ser presentado a esta **DFSEMARNATSIN** con una periodicidad **anual**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la **PROFEPA** en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor del **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del **REIA**, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DÉCIMO.- El **promovente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la **LGEEPA**.

DECIMOPRIMERO.- Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, el **promovente** está obligado a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por el **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO.- La **SEMARNAT**, a través de la **PROFEPA**, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0776/15.-
CULIACÁN, SINALOA; AGOSTO 11 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- El promovente deberá mantener en su domicilio registrado la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia MIA-P y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento del promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- Notificar al C. Luis Fernando Chaparro Soto, en su carácter de Promovente de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón.- Delegada Estatal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
C.c.e.p. Ing. Saúl Sánchez Félix.- Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de CONAGUA.- Ciudad.
C.c.e.p. Expediente:

BITACORA: 25/MP-0074/11/14

PROYECTO: 25SI2014ED096

DOCUMENTO: SIN/2015-0001836

FOLIO: SIN/2015-0002259

FOLIO: SIN/2015-0001925

JALS' FJOL' JANC' DCC' HGAM' PIGP'

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC)

En la ciudad de Culiacán en el estado de Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 25 del mes de AGOSTO de 2015, el C. ALICIA CAMACHO GALLARDO, notificador habilitado adscrito a la Delegación Federal en Sinaloa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encontrándome en las oficinas de esta, ubicada en Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, en esta ciudad de Culiacán, ante mi se presentó el C. LUIS FERNANDO CHAPARRO SOTO, en su carácter de TITULAR, identificándose con credencial número 008407942 7338 expedida en su favor por IFE, le notifico formalmente para todos los efectos legales a que haya lugar, el oficio No. SG/45/2.1.1/0776/15-195 emitido por EL DELEGADO FEDERAL de esta Secretaría, asimismo se le hace entrega del referido documento que consta de _____ fojas útiles, así como copia al carbón de la presente diligencia, con lo cual se da por concluida, siendo las 11 horas con 10 minutos del día de su inicio, firmando le interesado al calce de recibido y para constancia de todo lo anterior. Esta diligencia se practica de manera personal con apego a lo dispuesto por los artículos los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, haciéndole del conocimiento que el acto que se notifica no es definitivo y que la presente notificación podrá ser impugnada mediante el Recurso Administrativo de Revisión Directamente ante esta Autoridad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación. No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta de notificación siendo las 11:10 horas del mismo día y lugar de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR

ALICIA CAMACHO G.
ALICIA CAMACHO GALLARDO
Nombre y firma

EL INTERESADO


Luis Fernando Chaparro Soto
Nombre y firma